Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 65 *c*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 2004

[*sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/59/459)*]

59/93. Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/33 E, de 20 de noviembre de 2000, y 57/60, de 22 de noviembre de 2002,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la educación para el desarme y la no proliferación[1], en el que el Secretario General informó acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación[2],

Deseosa de destacar la urgente necesidad de promover actividades internacionales concertadas a favor del desarme y la no proliferación, en particular en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares, con el propósito de fortalecer la seguridad internacional y fomentar el desarrollo económico y social sostenible,

Consciente de la necesidad de combatir los efectos negativos de las culturas de la violencia y el falso sentimiento de seguridad ante los peligros actuales en esta esfera mediante programas de educación y capacitación a largo plazo,

Convencida todavía de que nunca ha sido más necesaria la educación para el desarme y la no proliferación, especialmente con respecto al tema de las armas de destrucción en masa, pero también en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras, el terrorismo y otros obstáculos para la seguridad internacional y el proceso de desarme, así como con respecto a la importancia de aplicar las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importancia del papel de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la educación para el desarme y la no proliferación,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, que, dentro de sus ámbitos de competencia, han

[1] A/59/178 y Add.1.
[2] A/57/124.

aplicado las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas[2], como se indica en el informe del Secretario General en el que se examina la aplicación de las recomendaciones[1];

2. *Transmite nuevamente* esas recomendaciones a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, y los alienta a que informen al Secretario General de las medidas que hayan tomado para aplicarlas;

3. *Pide* al Secretario General que prepare un informe en el que se examinen los resultados de la aplicación de las recomendaciones y nuevas posibilidades de promover la educación para el desarme y la no proliferación, y que lo presente a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones;

4. *Pide también* al Secretario General que aproveche al máximo los medios electrónicos para difundir, en el mayor número posible de idiomas oficiales, información relacionada con ese informe y cualquier otra información que el Departamento de Asuntos de Desarme vaya reuniendo sobre la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Educación para el desarme y la no proliferación”.

66° sesión plenaria
3 de diciembre de 2004